



ACUERDO

29

(02 de diciembre de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste acordó introducir las reformas a algunos acuerdos del Consejo Académico relacionados con el reglamento estudiantil y que en el presente acuerdo se incorporan.

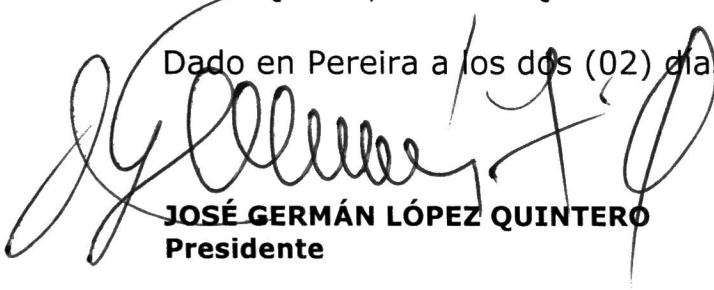
ACUERDA

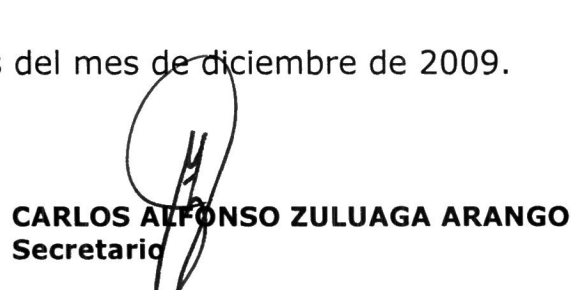
ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 33 del acuerdo 25 de 2005 el cual quedará así: **Artículo 33.** Podrán dirigir trabajos de grado los docentes de planta y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo. Excepcionalmente también podrán ser directores los catedráticos en los casos verificables en que no sea posible atender este servicio con los profesores indicados, siempre que el docente catedrático libremente acepte la designación ad honorem.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dos (02) días del mes de diciembre de 2009.


JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

